

## **INFORME DE COMISARIO LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A.**

**A los Señores Accionistas de  
LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A**

En mi calidad de comisario de la compañía LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A y en cumplimiento de la función asignada por la Junta General de Socios en virtud de lo establecido en el artículo 274 de la Ley de Compañías, y de la resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, cúmpleme Informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2015, el correspondiente Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio y los Flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha.

La revisión se basó en pruebas selectivas, lo cual permitió evidenciar el soporte de las cifras y revelaciones de los estados financieros, La Administración de LEVEL 3 ECUADOR LVLTL S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados, de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude y error y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo lo dispuesto por el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los Informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías (Resolución No. 92.1.4.3.0014, Registro Oficial 44, 13-X-1992), en adición debo indicar:

### **1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General**

Como resultado de mi análisis, realizado en función de los Estados Financieros, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta de Accionistas.

El libro de actas de Junta de Accionistas, ha sido llevado y se conserva de conformidad con disposiciones legales vigentes.

### **2. Procedimientos de control interno**

Como parte del examen realizado, efectué un estudio del sistema de control interno contable de la compañía, en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema utilizado en estos primeros meses de operaciones, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

La evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, ajustándose a las normas de una adecuada administración.

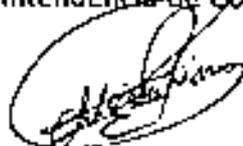
### **3. Registro contables y legales**

En lo referente a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de LEVEL 3 ECUADOR LVLT S.A al 31 de diciembre del 2015, el correspondiente estado de sus operaciones, evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador. Respecto de las disposiciones del artículo 279 de la ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado

Este informe ha sido emitido exclusivamente para uso de los Accionistas y Administración de la Compañía y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.



Ing Adriana Rivas Rosero  
**COMISARIO**

Quito, DM 15 de Abril de 2016